



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

Radicado: 0500131100022020-00285 00

Encontrándose a despacho la anterior demanda para su estudio, se advierte que procede su **INADMISIÓN**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos, indispensables para adecuar el trámite a los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020:

PRIMERO.- En atención a lo reglamentado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, procederá a informar de que forma obtuvo la dirección electrónica suministrada del ejecutado.

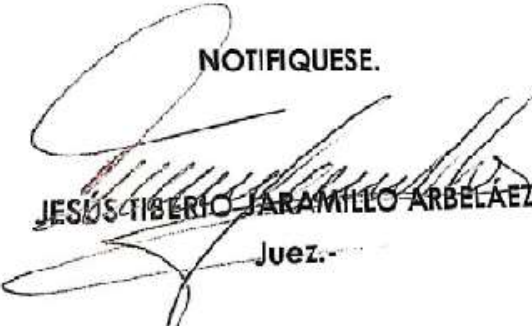
SEGUNDO.- Deberá corregir el incremento establecido a la cuota alimentaria conforme a lo dispuesto en el título ejecutivo, toda vez que, dicho ajuste se ordenó de acuerdo al incremento del salario mínimo legal mensual vigente; no obstante, se observa en la liquidación relacionada en la pretensión segunda que el mismo fue liquidado conforme al IPC.

TERCERO.- Procederá a liquidar el interés legal mensual del 0.5 %, causado desde la fecha de incumplimiento de la obligación, hasta la fecha de presentación de la demanda.

CUARTO.- En consecuencia, de las correcciones establecidas, deberá presentar la liquidación del crédito y adecuar las pretensiones, determinado de forma clara y precisa la cuantía por la cual se pretende librar el mandamiento de pago, así como los respectivos intereses.

QUINTO.- Se reconoce personería legal al Estudiante de Derecho JUAN ALBERTO ARIAS ORTIZ, para representar a la ejecutante, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

Firmado Por:

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62eed8198d2178a8e71569fbb96e3ed18168c9db30eeba72b8b843b53e54437a

Documento generado en 25/09/2020 08:43:58 a.m.